



**RESOLUCIÓN DE 11 DE JUNIO DE 2020, CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, POR LA QUE SE ESTABLECE Y CONVOCA EL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO EN SU MODALIDAD B EN HORARIO ESTIVAL DESTINADO A LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que con la finalidad de facilitar que todo el alumnado logre los objetivos y alcance el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas establecerán medidas de refuerzo educativo, con especial atención a las necesidades específicas de apoyo educativo.

Durante el curso 2019-2020 se ha desarrollado el Programa de Refuerzo Educativo en su modalidad A en horario extraescolar y vespertino para los cursos de 5º y 6º de Educación Primaria y 1º, 2º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria. Este Programa de Refuerzo Educativo, en sus dos modalidades A y B, va dirigido al alumnado que precise apoyo y refuerzo educativo en áreas instrumentales, organización del trabajo, hábitos y técnicas de estudio, así como en habilidades para la integración y adaptación al grupo, siendo uno de los principales objetivos la reducción y prevención del abandono escolar.

La pandemia global de coronavirus (COVID-19), estableció la suspensión temporal de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza incluidos en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación con efectos a partir del día 16 de marzo de 2020. Esta excepcional situación ha provocado dificultades en el alumnado a la hora de llevar a cabo una actividad educativa no presencial adecuada por diferentes y variadas situaciones a las que tiene que hacer frente el alumnado y sus familias. Esta realidad ha ocasionado un aumento del alumnado que requiere medidas de apoyo y refuerzo educativo adicionales y por tanto los hace destinatarios del Programa de Refuerzo Educativo. Por este motivo, la Consejería de Educación y Cultura, con el fin de llegar al máximo número de alumnado posible y que todo el alumnado comience el curso 2020-2021 en las mejores condiciones, amplía el número de cursos destinatarios, llegando al máximo de hogares posibles al establecer la modalidad telemática.

El Programa de Refuerzo Educativo de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es una actuación cofinanciada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, dentro del Programa de cooperación territorial de orientación y refuerzo para el avance y apoyo en la educación, y por el Fondo Social Europeo, en el marco de las líneas de actuación propuestas en el Programa Operativo Empleo, Formación y Educación 2014-2020 (POEFE) en la reprogramación de su eje 3, Objetivo





Específico 10.1.2 *“Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas”.*

Por cuanto antecede, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo uso de las competencias atribuidas en el Decreto 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura,

## RESUELVEN

### PRIMERO. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto establecer las condiciones generales y el procedimiento de participación en el Programa de Refuerzo Educativo en su modalidad B, en horario estival y matutino, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos en la Región de Murcia.
2. El Programa de Refuerzo Educativo irá dirigido al alumnado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que precise refuerzo educativo, apoyo para la organización del trabajo, mejora de los hábitos y técnicas de estudio, progreso en la capacidad de aplicar de forma integrada los contenidos propios de la enseñanza o desarrollo de habilidades de integración y de adaptación al grupo.

### SEGUNDO. Objetivos del Programa de Refuerzo Educativo.

El Programa de Refuerzo Educativo pretende conseguir éxito educativo del alumnado de los centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante actuaciones preventivas del fracaso escolar y abandono educativo temprano. Los objetivos de este programa son:

1. Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar mediante:
  - i. La adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo.
  - ii. La motivación por el estudio, proponiéndoles formas de trabajo eficaces.
2. Incentivar la mejora en habilidades y actitudes asociadas a la lecto-escritura y a las matemáticas.
3. Promover la implicación de los centros en la aplicación de medidas que favorezcan no sólo el éxito educativo sino también la integración del alumnado y la participación de las familias adecuándolas a las necesidades del propio centro y de su entorno.
4. Aumentar la tasa de promoción y titulación del alumnado.
5. Facilitar el clima de convivencia en el centro para contribuir a la mejora de los resultados escolares.





### TERCERO. Destinatarios.

- ▶ Podrán participar en el Programa de Refuerzo Educativo en su modalidad B en horario estival y matutino los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que durante el curso 2019-2020, hayan impartido los cursos de 5º y 6º de Educación Primaria; y las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- ▶ Será destinatario del Programa de Refuerzo Educativo aquel alumnado que presente dificultad para alcanzar las competencias o superar los objetivos de la etapa en la que se encuentre matriculado, precisando refuerzo educativo en algún área o materia, apoyo para la organización del trabajo, mejora de los hábitos y técnicas de estudio o desarrollo de habilidades de integración y de adaptación al grupo y que sea propuesto por el equipo docente, así como todo el alumnado que, como consecuencia derivada de la pandemia global de coronavirus COVID-19, y la consecuente suspensión temporal de la actividad educativa presencial, los haga destinatarios del Programa de Refuerzo Educativo.

### CUARTO. Características del Programa de Refuerzo Educativo en la modalidad B.

1. El Programa de Refuerzo Educativo en su modalidad B se desarrolla en horario estival y matutino, preferentemente de lunes a jueves, durante el mes de julio en dos formatos distintos:

#### 1.1. Formato presencial, para:

- ▶ 6º curso de Educación Primaria.
- ▶ 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Si el centro educativo, por circunstancias debidamente justificadas, considera que excepcionalmente ha de incluir estos cursos en el formato no presencial, vía telemática, con el fin de llegar al máximo número de alumnado posible, podrá realizarlo previa comunicación a la administración educativa, indicándolo en el apartado de observaciones de la solicitud.

#### 1.2. Formato no presencial, vía telemática, para:

- ▶ 5º curso de Educación Primaria.
- ▶ 1º, 2º y 3º curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- ▶ 1º y 2º curso de Bachillerato.

2. Las clases del Programa de Refuerzo Educativo se impartirán en grupos de entre 7 alumnos/as como mínimo y 15 alumnos/as como máximo, integrados por alumnado de un mismo curso y etapa. Excepcionalmente, si no hubiera suficiente alumnado para completar un grupo de un mismo curso, podrá crearse un grupo mixto, integrado por alumnado procedente de dos o más cursos de una misma etapa. Esta excepcionalidad deberá quedar reflejada en la solicitud del programa en el apartado de observaciones.
3. En el formato presencial, de acuerdo a las directrices que las autoridades sanitarias han determinado, las clases se impartirán en grupos con los parámetros establecidos en el





punto anterior de este resuelvo, siempre que el aula o espacio en donde se desarrolle la actividad permita el distanciamiento social y mantener las medidas sanitarias y de seguridad necesarias. A tal efecto se tendrá en cuenta lo establecido en la [Orden conjunta de las Consejerías de Salud y de Educación y Cultura, por la que se regula la reanudación de las actividades presenciales en los centros educativos de enseñanzas no universitarias](#).

4. El formato no presencial, vía telemática, se desarrollará a través de un espacio virtual, preferentemente a través de la plataforma Aula Virtual. A través de este espacio virtual el profesorado impartirá las sesiones incorporando las actividades que considere oportunas para su alumnado, teniendo en cuenta las cuestiones técnicas del resuelvo quinto, así como los aspectos metodológicos definidos en el resuelvo sexto. A tal efecto se han puesto a disposición de los docentes bancos de recursos que pueden utilizar libremente y que se detallan en el punto 3 del resuelvo quinto.
5. El máximo de horas que un alumno/a puede recibir semanalmente es:
  - ▶ Para la etapa de Educación Primaria: un máximo de 6 horas semanales en sesiones de un máximo de 2 horas de duración.
  - ▶ Para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria: un máximo de 9 horas semanales en sesiones de un máximo de 3 horas de duración.
  - ▶ Para la etapa de Bachillerato: un máximo de 9 horas semanales en sesiones de un máximo de 3 horas de duración.
6. El centro educativo seleccionará el alumnado destinatario y conformará los grupos que recibirán cada una de las horas de apoyo y refuerzo autorizadas a tal efecto, respetando siempre los límites establecidos de entre 7 y 15 alumnos/as por grupo. A este respecto, cabe señalar que un alumno/a no tiene por qué recibir el máximo de horas autorizadas para el curso en el que se encuentra matriculado si el centro educativo no lo considera necesario.
7. Los centros educativos indicarán en la solicitud el número de horas que requieren para el desarrollo del Programa de Refuerzo Educativo en cada uno de los cursos solicitados, de acuerdo a su realidad educativa.
8. Le corresponde al centro educativo organizar la distribución de las horas autorizadas para cada curso entre las distintas materias o áreas a reforzar y las actividades que haya programado realizar atendiendo a sus necesidades educativas.

## QUINTO. Recursos informáticos y digitales para el formato telemático.

### 1. En relación con los equipos informáticos

- El docente que no disponga de los medios informáticos necesarios para desarrollar el programa de forma telemática desde su domicilio podrá desarrollar su actividad desde el centro en el que imparta el programa, haciendo uso de los equipos del mismo, con todas las medidas sanitarias determinadas por las autoridades competentes. Para ello,





el centro educativo deberá adaptar el uso de los equipos informáticos para la modalidad telemática.

- El centro educativo podrá establecer un sistema de préstamo de medios informáticos disponibles (hardware) o cualquier tipo de periférico necesario para hacer posible el seguimiento del programa de forma telemática. Se podrá beneficiar de este préstamo tanto los docentes como el alumnado que participe en el programa.
- El Responsable de Medios Informáticos del centro educativo colaborará para que todos los dispositivos informáticos que sean objeto de préstamo estén en las condiciones óptimas necesarias para que tanto docentes como alumnado puedan llevar a cabo la actividad.

## 2. En relación a las plataformas y espacios virtuales

El Programa de Refuerzo Educativo es un programa cofinanciado por el Fondo Social Europeo, por lo que se debe asegurar la pista de auditoría de la efectiva realización de las actividades no presenciales. Es por ello que los medios utilizados para el desarrollo de la actividad telemática han de cumplir los siguientes requisitos:

- El profesorado y alumnado participante en la actividad debe disponer de credenciales personales de acceso y se debe contar con un registro identificativo de los participantes.
- Un registro de la actividad diaria del alumnado participante y del profesorado en la actividad cofinanciada, con tiempos (inicio y fin de cada conexión y fechas de conexión) y contenidos impartidos.
- Registro de los resultados obtenidos por los participantes.

A tal fin se aconseja el uso de la plataforma Aula Virtual como espacio virtual de aprendizaje ya que permite extraer de forma sencilla informes con todos los requisitos anteriores. Se podrá utilizar cualquier otra plataforma distinta a esta, que el docente y el centro educativo establezcan, siempre que se pueda garantizar la pista de auditoría de las actividades realizadas y de la efectiva participación de las personas tal y como hace el Aula Virtual.

En el caso de que se utilicen otros recursos no específicos para la educación como pueden ser plataformas de reuniones virtuales, correo electrónico, teléfono y mensajería telefónica deberá construirse dicha pista de auditoría. Para ello, el centro educativo elaborará una memoria o informe de actividad en donde consten los medios utilizados para el desarrollo de la actividad, los datos de los participantes, las fechas y tiempos de conexión, así como cualquier registro o archivo de pruebas de la realización de la misma.

La dirección de centro educativo será la responsable de documentar la actividad realizada para que la Consejería de Educación y Cultura pueda elaborar y presentar la justificación técnica y económica de las actividades desarrolladas al Ministerio de Educación y Formación Profesional.

11.06/2020.11.21:24 | LÓPEZ GARCÍA, VERÓNICA | LÓPEZ BARRANCOS, SERGIO | 11.06/2020.11.29:21 | MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER | 11.06/2020.11.30:41

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2fbf87e-abe2-b1ee-fc97-0b50569b34e7





Los informes de registro de actividad telemática de profesorado y alumnado se deberán custodiar en el centro educativo y, en base a estos, elaborar la certificación de horas, de acuerdo a lo establecido en el resuelto undécimo.

### 3. En relación con los recursos digitales

- En los anexos de las *Instrucciones de 20 de abril de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura sobre medidas educativas para el desarrollo del tercer trimestre del curso 2019-2020 motivadas por el impacto del COVID-19 en los centros educativos de la Región de Murcia* se recogen algunas propuestas de herramientas y espacios virtuales con recursos educativos que se pueden utilizar para impartir el programa.
- Los centros educativos tienen a su disposición recursos educativos de la Editorial Planeta a través de aulaPlaneta, para las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, para su utilización en el Programa de Refuerzo Educativo. El carácter flexible y modular de los recursos permite a los docentes seleccionar aquellos que mejor se ajusten a las necesidades del alumnado participante.

Toda la información referente a los recursos de aulaPlaneta está disponible en el portal <https://aprendoencasarm.com/aulaplaneta/> y se podrá disponer de los servicios referidos para el Programa de Refuerzo Educativo durante el mes de julio. A tal fin, la editorial Planeta ofrecerá varias Webinar informativas sobre el uso de estos recursos.

### SEXTO. Orientaciones metodológicas.

Teniendo como referencia las orientaciones metodológicas del Decreto 198/2014, de 5 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria, así como del Decreto 220/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, y del Decreto 221/2015, de 2 de septiembre, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se recomiendan orientaciones metodológicas fundamentadas en la cooperación, inclusión y participación, teniendo en consideración que la metodología empleada ha de fomentar la creatividad, y que el proceso de enseñanza aprendizaje ha de ser activo, significativo y estimulante:

1. Se procurará el desarrollo de aprendizajes en actividades integradas con un gran componente práctico, con el fin de utilizar una metodología basada en la globalización y la interdisciplinariedad.
2. Se potenciará el desarrollo de las actividades que incluyan componentes lúdicos y gamificadores que generen motivación en el alumnado por la participación plena en las actividades que se propongan, en las que se haga patente el papel del alumnado como protagonista de su propio proceso de aprendizaje.
3. Actuaciones organizadas desde metodologías como aprendizaje cooperativo, aprendizaje basado en proyectos o gamificación, entre otras, pueden ser algunas de las estrategias para enfocar este programa.

11.06/2020.11.21:24 | LÓPEZ GARCÍA, VERÓNICA | LÓPEZ BARRANCO, SERGIO | 11.06/2020.11.29:21 | MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER | 11.06/2020.11.30:41

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2fbf87e-0be2-b1ee-fc97-0050569b34e7





4. Se procurará organizar los contenidos en torno a núcleos temáticos cercanos y significativos y se fomentará un clima de convivencia positiva durante el desarrollo de las actividades del programa.
5. Se abordarán dinámicas de mejora de técnicas de estudio y de autoconocimiento, de forma transversal al área temática que se esté tratando, que permitan profundizar en acciones de acompañamiento al alumnado, creadoras de sentido de pertenencia al grupo, de sustento emocional, de fomento de la autoconfianza, y generadoras de mentalidad de crecimiento entre el profesorado y el alumnado.
6. Se diseñarán, a lo largo de las sesiones, actividades dirigidas al fortalecimiento de las diferentes inteligencias, la atención, la memoria y la creatividad, así como actividades de tolerancia de la frustración y la inmediatez.
7. Se prestará especial atención al fomento de la comprensión y la expresión oral y escrita, diseñando actividades, tareas y proyectos que supongan el uso significativo de la lectura, escritura, tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y la expresión oral mediante debates o presentaciones orales y la resolución de problemas aplicados en contextos reales.
8. Se utilizarán estrategias de feedback que permitan profundizar en acciones de acompañamiento al alumnado.

El Programa de Refuerzo Educativo, en su modalidad B, durante el mes de julio de 2020, se va a desarrollar en gran parte de forma telemática, lo que requiere una adaptación de la metodología empleada por el profesorado. A tal fin, para la organización y desarrollo de las sesiones impartidas de forma telemática, se sugieren utilizar métodos pedagógicos basados en:

1. El establecimiento de los mecanismos adecuados para llevar una comunicación fluida y constante entre profesorado y alumnado con una tutorización personalizada. Se sugiere unificar los canales de comunicación que el profesorado de un mismo centro educativo va a utilizar para el desarrollo del Programa de Refuerzo Educativo.

Con este fin, se asegurará que el alumnado dispone del software necesario para el desarrollo del programa y se sugiere realizar tutoriales básicos a disposición del alumnado participante para el uso de las herramientas.

2. Un sistema que potencie el aprendizaje autónomo combinado con el aprendizaje en colaboración y compartido con el resto del alumnado, a través de las plataformas utilizadas para el desarrollo de la actividad.
3. Uso de píldoras educativas en tutoriales, de entre 3 y 6 minutos de explicación, de contenidos muy concretos.
4. Se sugiere planificar las sesiones impartidas alternando actividades que el alumnado pueda realizar de forma autónoma y acorde a su situación personal y familiar en cuanto a tiempos y medios para llevar a cabo las actividades propuestas y tiempos de contacto directo con el alumnado, estableciendo y marcando al inicio del programa momentos en





los que el docente se comunicará directamente con todo el grupo, o con pequeños grupos si fuera necesario, para hacer un seguimiento.

### **SÉPTIMO. Profesorado participante en el Programa de Refuerzo Educativo.**

1. El Programa de Refuerzo Educativo será impartido, de forma voluntaria, en los centros públicos por profesorado funcionario (de carrera o interino) y, prioritariamente con destino en el propio centro educativo; y, en los centros concertados, por profesorado del centro educativo:
  - ▶ En Educación Primaria: preferentemente profesorado con habilitación en la especialidad de Educación Primaria.
  - ▶ En Educación Secundaria (ESO y Bachillerato): preferentemente profesorado de las especialidades de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas o, en su caso, de la especialidad de la materia objeto del programa.
2. El profesorado participante en el programa, recibirá una retribución extraordinaria sobre las horas certificadas como efectivamente impartidas, en las cuantías que establece el Anexo VI de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y Altos Cargos de esta Administración Regional, para el año 2020.
3. La certificación de las horas efectivamente impartidas en el Programa de Refuerzo Educativo será realizada por la dirección del centro educativo según lo establecido en el resuelto undécimo de esta resolución.
4. En el caso de los centros educativos de titularidad pública interesados en impartir la modalidad B del Programa de Refuerzo Educativo y no contar con profesorado voluntario del propio centro, el programa podrá ser impartido por profesorado voluntario de otros centros educativos o profesorado de la lista de interinos. Para tal fin, se utilizará la relación de docentes voluntarios constituida al efecto de acuerdo con lo establecido en el resuelto séptimo de la Resolución de 3 de junio de 2019, por la que se convoca el Programa de Refuerzo Educativo para el curso 2019-2020, y conforme al siguiente procedimiento:
  - a. El profesorado interesado podrá solicitar formar parte de este listado presentando el modelo de solicitud del Anexo VI de esta resolución. La solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por la persona interesada, se enviará a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Servicio de Personal Docente, de la Consejería de Educación y Cultura, y se presentará a través del procedimiento **1609** (solicitud genérica) de la Sede Electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>) o cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.







- b. El listado de voluntarios estará organizado en dos apartados: apartado “a”, correspondiente a funcionarios de carrera, y apartado “b” referido a funcionarios interinos. Los componentes del primer apartado (a) serán ordenados por antigüedad en el cuerpo y los del segundo (b) lo estarán por el número de lista de interinidad del correspondiente cuerpo y/o especialidad.
- c. Los funcionarios interinos del listado de voluntarios se ordenarán a su vez en dos apartados, en primer lugar los que ocupen una “vacante de plantilla” que les permita ocupar un puesto de trabajo por tiempo igual o superior a 255 días en el curso escolar (requisito establecido en el último párrafo del Art. 28 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020) y, en segundo lugar, el resto de voluntarios ordenados según número de lista.

Cuando sea necesario dirimir entre la prioridad de voluntarios integrantes de distintas listas, se aplicarán los criterios establecidos en el apartado 5.4.9 de la Orden de 27 de junio de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2018-2019, prorrogada por Orden de 11/7/2019 para el curso 2019-2020.

- d. En caso de agotamiento de la lista con funcionarios interinos en activo, se podrán hacer contrataciones específicas por el número de horas lectivas que requiera el desarrollo del programa en esta modalidad, dedicándose al mismo tanto las horas lectivas como las complementarias que le correspondan según el tipo de jornada establecido en la Orden de 27 de junio de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2018-2019, y no siendo de aplicación en este caso la percepción de horas extraordinarias.
- e. Los criterios de prioridad en la adjudicación de centros que soliciten voluntarios serán, en primer lugar, prestar servicios en la localidad del centro donde se requiera la colaboración, en segundo lugar, en el municipio y en tercer lugar en la provincia. Como criterio de prelación de desempate en cada caso será el orden que ocupe en las listas constituidas según el apartado d) de la presente resolución.

## OCTAVO. Solicitud del Programa de Refuerzo Educativo.

Los centros educativos solicitantes, a través de la persona que ostente el cargo de dirección, deberán realizar una única solicitud que deberá cumplimentarse únicamente por medios telemáticos.

La solicitud estará disponible en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>) a la que se puede acceder a través del perfil de Educarm con el número de procedimiento **3405**. El acceso y la posterior firma de la solicitud correspondiente se realizarán con los medios habilitados para garantizar la identidad unívoca de los solicitantes.





A la solicitud telemática se ha de adjuntar, siempre en formato pdf debidamente cumplimentado y firmado, la designación y toma de conocimiento del profesorado voluntario participante en la actividad cofinanciada por Fondo Social Europeo, según Anexo II.

En el caso de no disponer de profesorado voluntario del propio centro para el desarrollo de la actuación, el centro educativo lo hará constar en su solicitud en su apartado correspondiente. La Consejería de Educación y Cultura, le asignará profesorado según lo establecido en el resuelto séptimo.

En el momento de la incorporación del profesorado asignado al Programa de Refuerzo Educativo, la dirección del centro educativo recabará el Anexo II con la designación y toma de conocimiento del profesorado y se enviará a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional a través de del procedimiento **3405** de la Sede Electrónica de la CARM, utilizando el formulario “*Actos de trámite en un expediente ya iniciado*”, que se encuentra en el desplegable de “Solicitudes genéricas para actos de trámite, desistimiento y renuncia de un expediente ya iniciado” del apartado de Presentación Solicitudes de dicho procedimiento.

Todos los archivos de la documentación que se adjunten y remitan a la administración educativa, en el momento de la solicitud o a posteriori, deberán ser nombrados con el código de centro seguido del Anexo correspondiente y, opcionalmente, una breve descripción del documento que se aporta. Por ejemplo:

“30000000\_AnexoII\_Designacion\_y\_Toma\_conocimiento.pdf”

## NOVENO. Resolución de la convocatoria.

1. Se creará una comisión de selección, con el fin de analizar y valorar las solicitudes presentadas.
2. La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:
  - Subdirección General de Evaluación Educativa y Ordenación Académica o persona en quien delegue, que ostentará la presidencia.
  - Jefatura de Inspección de Educación, o persona en quien delegue.
  - Jefatura del Servicio de Ordenación Académica o persona en quien delegue.
  - Jefatura del Servicio de Personal Docente o persona en quien delegue.
  - Jefatura del Servicio de Centros o persona en quien delegue.
  - Un funcionario de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, designado por el titular del citado centro directivo, que actuará como secretario con voz, pero sin voto.
3. En el caso de que el número de solicitudes sea mayor a los recursos económicos existentes, la comisión de selección valorará las solicitudes presentadas de acuerdo con los siguientes criterios, conforme al baremo establecido en el Anexo VII, teniendo prioridad aquellos centros educativos con la condición de centro de atención educativa preferente durante el curso 2019-20:





- Porcentaje de alumnado con evaluación negativa en la materia de Lengua Castellana y Literatura en el curso 2019-20.
  - Porcentaje de alumnado con evaluación negativa en la materia de Matemáticas en el curso 2019-20.
  - Tasa de repetición del centro educativo en el curso 2019-20.
  - Impartición de medidas, programas y planes de refuerzo educativo (PAMCE, PRC, PMAR, PAI, Aula Ocupacional, etc.) en el curso 2019-20.
  - Otras cuestiones, a valorar por la comisión de selección.
4. La convocatoria será resuelta por la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Cultura, a propuesta motivada de la Subdirectora General de Evaluación Educativa y Ordenación Académica, visto el informe de la comisión de selección, indicando los centros educativos seleccionados para desarrollar el Programa de Refuerzo Educativo.
  5. La resolución de la convocatoria será objeto de publicidad en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura.
  6. Tras la publicación de la Resolución provisional se podrán formular alegaciones en un plazo de dos días hábiles.
  7. Las alegaciones se presentarán a través del procedimiento **3405** de la Sede Electrónica de la CARM, utilizando el formulario "*Alegaciones anteriores al trámite de audiencia*", que se encuentra en el desplegable de "Solicitudes genéricas para actos de trámite, desistimiento y renuncia de un expediente ya iniciado" del apartado de Presentación Solicitudes de dicho procedimiento.
  8. Finalizado el periodo de alegaciones, la Dirección General Evaluación Educativa y Formación Profesional resolverá definitivamente la convocatoria.

#### **DÉCIMO. Actuaciones a realizar por el centro educativo al inicio de la actividad.**

1. El centro educativo debe contar con la autorización de las familias del alumnado propuesto para participar en el Programa de Refuerzo Educativo según Anexo III de esta resolución y a través del cual el alumnado participante en el programa se compromete a su participación y asistencia con aprovechamiento a las sesiones impartidas.
2. El Programa de Refuerzo Educativo como actividad cofinanciada con Fondo Social Europeo (FSE), queda sujeto a la cumplimentación por parte de los participantes de los indicadores de ejecución que establece el Fondo Social Europeo. A tal fin, la Consejería de Educación y Cultura enviará a los centros educativos instrucciones sobre cómo se van a recabar los datos de los participantes. Los centros educativos deben informar a las familias y, si lo estiman conveniente, poner a disposición de estas los medios tecnológicos necesarios para su cumplimentación.





3. Toda la documentación deberá ser custodiada por el centro educativo a efectos de una posible auditoría por parte del Organismo Intermedio que gestiona las actividades cofinanciadas con Fondo Social Europeo.
4. El alumnado participante en el programa deberá estar consignado en Plumier XXI, según las indicaciones que la Consejería de Educación y Cultura enviará a tal efecto antes del inicio de la actividad.
5. El profesorado responsable de cada sesión presencial tendrá la obligación de registrar la asistencia del alumnado a las sesiones. En la modalidad no presencial, el profesorado controlará el registro de actividad del alumnado.
6. En los centros públicos se facilitará el servicio de transporte para el alumnado seleccionado que sea usuario de este. En su caso, deberán comunicarlo en la solicitud del programa, en el apartado de observaciones, y adjuntar copia del presupuesto de dicho servicio.

Antes del inicio de las clases del programa, se enviará a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, Servicio de Ordenación Académica, a través del procedimiento **3405** de la Sede Electrónica de la CARM, utilizando el formulario “Acto de trámite en un procedimiento iniciado”, utilizando el formulario “Actos de trámite en un expediente ya iniciado”, que se encuentra en el desplegable de “Solicitudes genéricas para actos de trámite, desistimiento y renuncia de un expediente ya iniciado” del apartado de Presentación Solicitudes de dicho procedimiento, el listado de alumnado que hará uso del mismo, junto con la justificación de la dirección del centro educativo de la necesidad del uso del mismo.

7. Los centros educativos recabarán y custodiarán la siguiente documentación:
  - Clases presenciales: faltas de asistencia del alumnado.
  - Clases telemáticas: informe de registro de actividad del alumnado y del profesorado, según lo indicado en el punto dos del resuelto quinto.
8. Todas las actuaciones y comunicaciones relacionadas con el Programa de Refuerzo Educativo cumplirán los requisitos de publicidad estipulados en el resuelto decimotercero de la presente resolución.

#### **UNDÉCIMO. Certificación de horas efectivamente impartidas por el profesorado y memoria del Programa de Refuerzo Educativo.**

1. Los centros educativos, a través de la persona que ostente el cargo de dirección, deberán realizar una certificación que deberá cumplimentarse por medios telemáticos.
2. La certificación se realizará de acuerdo al Anexo IV y estará disponible en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>) a la que se puede acceder a través del perfil de Educarm con el número de procedimiento **3405**. El acceso y la posterior firma de la certificación correspondiente se





realizará con los medios habilitados para garantizar la identidad unívoca de los solicitantes.

3. A la certificación telemática se ha de adjuntar, siempre en formato pdf debidamente cumplimentado y firmado, la memoria del programa de acuerdo al Anexo V. Se realizará una memoria por curso y etapa, conjunta entre todo el profesorado que las impartió.

Todos los archivos de la documentación que se adjunten y remitan a la administración educativa, en el momento de la solicitud o a posteriori, deberán ser nombrados con el código de centro seguido del anexo correspondiente y, opcionalmente, una breve descripción del documento que se aporta. Por ejemplo: "30000000\_AnexoV\_Memoria.pdf"

### DUODÉCIMO. Plazos de presentación de documentación.

MODALIDAD B Julio de 2020		
DOCUMENTACIÓN	MODO DE PRESENTACIÓN	FECHAS
Solicitud <b>(Anexo I)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formulario Sede Electrónica (Procedimiento <b>3405</b>)</li> </ul>	<p>Hasta el <b>18 de junio de 2020</b></p>
Designación y toma de conocimiento del profesorado voluntario <b>(Anexo II)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se adjuntará a la solicitud del programa</li> <li><i>En el caso del profesorado que se incorpore al programa procedente de otro centro educativo o una vez iniciado el programa se enviará a través del formulario "Actos de trámite en un expediente ya iniciado" del procedimiento <b>3405</b> de la Sede Electrónica de la CARM.</i></li> </ul>	
Solicitud por parte del profesorado voluntario para desarrollar la actuación en otros centros educativos distintos al propio <b>(Anexo VI)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formulario Sede Electrónica (Procedimiento <b>1609</b>) o cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li> </ul> <p>Dirigido a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos</p>	





Certificación de horas. <b>(Anexo IV)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formulario Sede Electrónica (Procedimiento <b>3405</b>)</li> </ul>	Hasta el <b>14 de septiembre de 2020</b>
Memoria <b>(Anexo V)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se adjuntará a la certificación de horas del programa, a través del procedimiento <b>3405</b> de la Sede Electrónica</li> </ul>	

### DECIMOTERCERO. Financiación y publicidad.

El Programa de Refuerzo Educativo se enmarca dentro de las actuaciones del Programa de orientación y refuerzo para el avance y apoyo en la educación del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación FSE 2014-2020 (Objetivo Específico 10.1.2 “Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas.”) financiados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciados por el Fondo Social Europeo para su implantación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por lo que queda sujeto a la cumplimentación de la documentación que el Ministerio de Educación y Formación Profesional determina.

Todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación del Programa de Refuerzo Educativo, así como otras que el centro educativo lleve a cabo en relación a este programa, deberá hacerse constar la colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional, con la mención expresa: “Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional”, así como incorporar el logo institucional del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Además, y de acuerdo con lo establecido en el reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en todas las medidas de información y comunicación que se lleven a cabo, se reconocerá el apoyo del FSE a la operación mostrando el emblema de la Unión Europea y, siempre que sea posible, la leyenda “El FSE invierte en tu futuro” así como referencia al Programa Operativo “Empleo, Formación y Educación 2014-2020”.

Los datos de los participantes en el Programa de Refuerzo Educativo se integrarán en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo relacionado con la justificación de la actuación cofinanciada. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El responsable de este fichero es la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, con domicilio en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, nº 32, 2ª escalera, 4ª planta, CP 30005, ante el que los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos.





Región de Murcia  
Consejería de Educación y Cultura



UNIÓN EUROPEA

## DECIMOCUARTO. Eficacia.

La presente solicitud surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura que se puede consultar en el siguiente enlace: <http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>

### EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SERGIO LÓPEZ BARRANCOS

### EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

VÍCTOR JAVIER MARÍN NAVARRO

### LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

VERÓNICA LÓPEZ GARCÍA

*(Documento firmado digitalmente al margen)*

11/06/2020 11:21:24 | LÓPEZ GARCÍA, VERÓNICA | 11/06/2020 11:29:21 | MARÍN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER | 11/06/2020 11:30:41

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2fbf87e-0be2-b1ee-fc97-0050569b34e7





## ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO

DATOS DEL DIRECTOR			
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE
CORREO ELECTRÓNICO			TELÉFONO

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN
LOCALIDAD	MUNICIPIO
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CURSOS Y ETAPAS SOLICITADOS		
CURSO Y ETAPA:	Nº HORAS:	Nº ALUMNADO:
CURSO Y ETAPA:	Nº HORAS:	Nº ALUMNADO:
CURSO Y ETAPA:	Nº HORAS:	Nº ALUMNADO:
CURSO Y ETAPA:	Nº HORAS:	Nº ALUMNADO:
CURSO Y ETAPA:	Nº HORAS:	Nº ALUMNADO:
CURSO Y ETAPA:	Nº HORAS:	Nº ALUMNADO:
CURSO Y ETAPA:	Nº HORAS:	Nº ALUMNADO:
CURSO Y ETAPA:	Nº HORAS:	Nº ALUMNADO:

DATOS DEL COORDINADOR			
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE
CORREO ELECTRÓNICO			TELÉFONO





**PROFESORADO VOLUNTARIO DEL CENTRO EDUCATIVO PARA IMPARTIR EL PROGRAMA**

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE	ESPECIALIDAD
Curso y Etapa que imparte:			Horas impartidas:	
Curso y Etapa que imparte:			Horas impartidas:	
Curso y Etapa que imparte:			Horas impartidas:	

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE	ESPECIALIDAD
Curso y Etapa que imparte:			Horas impartidas:	
Curso y Etapa que imparte:			Horas impartidas:	
Curso y Etapa que imparte:			Horas impartidas:	

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE	ESPECIALIDAD
Curso y Etapa que imparte:			Horas impartidas:	
Curso y Etapa que imparte:			Horas impartidas:	
Curso y Etapa que imparte:			Horas impartidas:	

**SOLICITUD DE PROFESORADO NECESARIO PARA IMPARTIR EL PROGRAMA**

ESPECIALIDAD:	CURSO Y ETAPA:	Nº HORAS:
ESPECIALIDAD:	CURSO Y ETAPA:	Nº HORAS:
ESPECIALIDAD:	CURSO Y ETAPA:	Nº HORAS:
ESPECIALIDAD:	CURSO Y ETAPA:	Nº HORAS:
ESPECIALIDAD:	CURSO Y ETAPA:	Nº HORAS:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

Fdo.

(Director / Directora del centro educativo)

## ANEXO II

### DESIGNACIÓN Y TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PROFESORADO VOLUNTARIO EN EL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO

#### DESIGNACIÓN

D/Dña. \_\_\_\_\_ con DNI/NIE \_\_\_\_\_,  
en calidad de \_\_\_\_\_ del centro educativo \_\_\_\_\_ con  
código \_\_\_\_\_ resuelve:

Designar a D/Dña. \_\_\_\_\_ con DNI/NIE \_\_\_\_\_ en  
calidad de docente responsable de la ejecución de las tareas derivadas del desarrollo de la  
actuación Programa de Refuerzo Educativo en horario extraescolar en periodo \_\_\_\_\_ con  
una dedicación horaria de \_\_\_\_\_ horas semanales, en el periodo comprendido entre  
el \_\_\_\_\_ y el \_\_\_\_\_.  
En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

Fdo.

*(Director / Directora del centro educativo)*

#### TOMA DE CONOCIMIENTO

D/Dña. \_\_\_\_\_ con DNI/NIE \_\_\_\_\_,  
como \_\_\_\_\_ de la Consejería de Educación y Cultura hace  
constar que ha sido informado de:

- ✓ El Programa de Refuerzo Educativo está cofinanciado por el Fondo Social Europeo.
- ✓ La Consejería de Educación y Cultura gestiona recursos del Ministerio de Educación y Formación Profesional transferidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018 para realizar actuaciones del "Programa de orientación y refuerzo para el avance y apoyo en la educación" cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.
- ✓ Con los créditos transferidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional se van a financiar, entre otros, los gastos de personal correspondiente a las tareas desempeñadas en calidad de profesor responsable del Programa de Refuerzo Educativo, los cuales son financiados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por el Fondo Social Europeo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

Fdo.

*(Profesorado voluntario que impartirá las sesiones)*



### ANEXO III

## AUTORIZACIÓN DE LAS FAMILIAS Y COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA POR PARTE DEL ALUMNADO

### AUTORIZACIÓN FAMILIAS

D/Dña. \_\_\_\_\_ DNI/NIE \_\_\_\_\_ y  
D/Dña. \_\_\_\_\_ DNI/NIE \_\_\_\_\_ ,  
como padre / madre / responsables legales del alumno/a:

\_\_\_\_\_ del curso \_\_\_\_\_ en  
el centro educativo \_\_\_\_\_ de la localidad \_\_\_\_\_  
**AUTORIZAMOS** su participación en el Programa de Refuerzo Educativo durante el \_\_\_\_\_

Hemos sido informados sobre la encuesta de Indicadores de Ejecución relacionados con el Fondo Social Europeo que ha de ser cumplimentada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

*(Padre / Madre / Responsables legales)*

### COMPROMISO PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA

\_\_\_\_\_ del curso \_\_\_\_\_

**ME COMPROMETO** a asistir con aprovechamiento a las sesiones del Programa de Refuerzo Educativo:

Fdo. \_\_\_\_\_

*(Alumno/a)*

#### PROTECCIÓN DE DATOS:

1. El responsable del tratamiento es la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, con domicilio en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 2.ª escalera, 4.ª planta, CP 30005. 2. Finalidad del tratamiento: tramitar la participación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan las etapas de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria en el Programa de Refuerzo Educativo. En todo caso los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. 3. Legitimación del tratamiento: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y conforme al artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos. 4. Destinatarios de cesiones: Se realizarán cesiones a los órganos y unidades de la CARM competentes y las legalmente establecidas para la correcta tramitación de su solicitud. Fuera de estos supuestos, no se cederán datos a terceros. 5. Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos y el delegado de protección de datos en la página web [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m) 6. Procedencia de los datos: los datos son aportados por el interesado o su representante y, en su caso, también se obtienen de la plataforma de interoperabilidad de la CARM. 7. Derechos: puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, ante el responsable del tratamiento. Asimismo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la dirección de correo electrónico [dpd.centros@murciaeduca.es](mailto:dpd.centros@murciaeduca.es) Puede consultar la información y requisitos del procedimiento de ejercicio de derechos (2736) en el apartado de PROTECCIÓN DE DATOS de la Web [www.carm.es](http://www.carm.es). En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).



## ANEXO IV CERTIFICACIÓN DE HORAS EFECTIVAMENTE IMPARTIDAS EN EL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO

DATOS DEL DIRECTOR			
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE
CORREO ELECTRÓNICO			TELÉFONO

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN
LOCALIDAD	MUNICIPIO
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

### CERTIFICA

Que los docentes que se detallan a continuación han impartido las horas del Programa de Refuerzo Educativo indicadas, fuera del horario lectivo y de su horario de obligada permanencia en el centro:

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
CURSO Y ETAPA			HORAS IMPARTIDAS		

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
CURSO Y ETAPA			HORAS IMPARTIDAS		



NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
CURSO Y ETAPA			HORAS IMPARTIDAS		

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
CURSO Y ETAPA			HORAS IMPARTIDAS		

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
CURSO Y ETAPA			HORAS IMPARTIDAS		

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE	FECHA INICIO	FECHA FINAL
CURSO Y ETAPA			HORAS IMPARTIDAS		

Y para que conste a los efectos oportunos firma la presente certificación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

Fdo.

*(Director / Directora del centro educativo)*



## ANEXO V MEMORIA DEL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO<sup>1</sup>

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN
MODALIDAD	CURSO Y ETAPA

ASISTENCIA				
Alumnado inscrito		Alumnado que ha asistido a más del 90% de sesiones		
Implicación de las familias	MUY BAJA	BAJA	ALTA	MUY ALTA
Enumere las tres causas más relevantes	1.			
	2.			
	3.			

RESULTADOS ACADÉMICOS	
Alumnado participante que obtiene evaluación final positiva en Lengua Castellana y Literatura:	
Alumnado participante que obtiene evaluación final positiva en Matemáticas:	
Alumnado participante que promociona o titula:	
Enumere las tres causas más relevantes	1.
	2.
	3.

GRADO DE CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS					
		<i>(marque lo que proceda)</i>			
		1	2	3	4
OBJETIVO 1:	Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar.				
OBJETIVO 2:	Incentivar la mejora de habilidades y actitudes asociadas a la lecto-escritura y a las matemáticas.				
OBJETIVO 3:	Promover la implicación de los centros en la aplicación de medidas que favorezcan la integración del alumnado y participación de las familias.				
OBJETIVO 4:	Aumentar la tasa de promoción y titulación del alumnado.				
OBJETIVO 5:	Facilitar el clima de convivencia en el centro para contribuir a la mejora de los resultados académicos.				

<sup>1</sup> Complimentar una memoria por cada curso de forma independiente.



COORDINACIÓN DEL PROFESORADO				
(marque que proceda siendo 1 el menor y 4 el mayor)	1	2	3	4
Coordinación entre el profesorado que impartió las sesiones.				
Coordinación con el resto del profesorado del centro.				
Coordinación con las familias.				

PROPUESTAS DE MEJORA

¿Se puso a disposición de las familias el soporte informático necesario para cumplimentar el cuestionario de Indicadores de Ejecución del Fondo Social Europeo mediante el aplicativo Mirador?

SÍ NO

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

Fdo.

(Director / Directora del centro educativo)



## ANEXO VI SOLICITUD PARA PARTICIPAR COMO PROFESORADO VOLUNTARIO EN EL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO

DATOS DEL PROFESOR			
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE
CUERPO:		ESPECIALIDAD:	

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO	
CÓDIGO CENTRO	NOMBRE CENTRO

**SOLICITA** formar parte de la relación de profesorado voluntario para la impartición del Programa de Refuerzo Educativo según la Resolución de 11 de junio de 2020, conjunta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, por la que se establece y convoca el Programa de Refuerzo Educativo destinado a los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, para lo que **DECLARA** que son ciertos los datos aportados en la presente solicitud.

MATERIAS A LAS QUE PODRÍA REFORZAR ATENDIENDO A SU ESPECIALIDAD			
ÁREA O MATERIA:		CURSO Y ETAPA:	
ÁREA O MATERIA:		CURSO Y ETAPA:	
ÁREA O MATERIA:		CURSO Y ETAPA:	
ÁREA O MATERIA:		CURSO Y ETAPA:	

LUGAR EN EL QUE PODRÍA REALIZAR EL REFUERZO
Mismo centro educativo en el que tenía destino durante el curso 2019-2020
Otro centro educativo de la misma localidad
Otro centro educativo del mismo municipio
Cualquier centro educativo de la región

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

Fdo.

(Persona solicitante)





## ANEXO VII BAREMO<sup>1</sup>

CENTRO EDUCATIVO	CÓDIGO	
CRITERIOS	INDICADORES	PUNTUACIÓN
a) Porcentaje de alumnado con evaluación negativa en la materia de Lengua Castellana y Literatura en el curso 2019-2020.	%: 10	(máx. 10)
b) Porcentaje de alumnado con evaluación negativa en la materia de Matemáticas en el curso 2019-2020.	%: 10	(máx. 10)
c) Tasa de repetición del centro educativo en el curso 2019-2020.	%: 10	(máx. 10)
d) Otras medidas, programas y planes de refuerzo educativo durante el curso 2019-2020. (PRC, PAI, ...)	2,5 puntos cada una	(máx. 10)
e) Otras cuestiones:		(máx. 10)

<b>TOTAL (máx. 50)</b>	
------------------------	--

<sup>1</sup> A cumplimentar por la Comisión de Selección